



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 29 de julio de 2019

RES. OAyF N° 266/2019

VISTO:

El TEA A-01-00000736-2/2018 GEX-DGCC-70/2018-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de Botiquines"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 197/2018 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 10/2018 que tiene por objeto la adquisición de botiquines y kits para botiquines e insumos médicos, en las cantidades y de acuerdo a las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de quinientos cincuenta y un mil ciento cincuenta pesos (\$551.150,00) IVA incluido (v. Adjunto 13419/18).

Que en particular, la contratación de marras contempla la provisión de ciento cuarenta y siete (147.-) botiquines (Renglón 1) y la provisión de doscientos veintitrés (223.-) kits de reposición (Renglón 2) que deberán contener los bienes e insumos descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que posteriormente, mediante Resolución OAyF N° 16/2019 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 10/2018 y se adjudicaron los Renglones 1 y 2 a la firma "Stylo" por la suma total de quinientos sesenta y seis mil treinta y un pesos (\$566.031,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en los Documentos Adjuntos 21672/18 y 1919/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras (v. Adjunto 2381/19).

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 1258, retirada por la adjudicataria el 4 de febrero de 2019 (v. Adjunto 2760/19).

Que en esta oportunidad, mediante Memo UCVAZQUEZ N° 320/2019 la Unidad Consejero Vázquez requirió con carácter urgente la conclusión de la obra iniciada en el inmueble sito en Av. Pte. Julio A. Roca 550 UF 33 destinado a sala de entrevistas para personas menores de 18 años. En tal sentido y en lo que aquí interesa, solicitó la adquisición de un (1.-) botiquín de primeros auxilios con sus insumos médicos (v. Adjunto 8824/19).

Que asimismo, la Unidad Consejero Ferrazzuolo solicitó la provisión de un (1.-) botiquín -con los insumos médicos correspondientes- destinado al Centro de Justicia de la Mujer (v. Adjunto 8830/19). Posteriormente la intendencia del edificio ubicado en Pedro de Mendoza 2689 donde funciona el Centro de Justicia de la Mujer requirió quince (15.-) botiquines con los insumos médicos correspondientes (v. Adjunto 19383/19).

Que por su parte, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad solicitó un botiquín para la cámara Gesell (v. Adjunto 8825/19).

Que a su turno, la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional requirió dos (2.-) botiquines con los insumos médicos correspondientes (v. Adjunto 21871/19).

Que en línea con los distintos requerimientos, la Oficina de Recepción y Custodia solicitó una ampliación contractual para la adquisición de botiquines con los insumos médicos correspondientes (v. Adjunto 19383/19).

Que en línea con lo requerido, la Dirección General de Compras y Contrataciones propició la ampliación de la Contratación Menor N° 10/2018. En tal sentido, puso de resalto lo dispuesto en el inciso I) del artículo 117 de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764 respecto a que: *“(...) una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante podrá: Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta el veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra”*. Luego, indicó que el monto de la ampliación sería de sesenta mil ciento sesenta y cuatro pesos (\$60.164,00) IVA incluido que equivale a diecinueve (19.-) botiquines y veinte (20.-) kits de reposición (v. Adjunto 1372/19 y Nota 1615/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que de lo expuesto surge que el monto de la ampliación propiciada no supera el veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado respecto del Renglón 1 ni del Renglón 2.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Adjuntos 19405/19 y 22588/19).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 9023/2019. Allí, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso bajo su análisis concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado en la solicitud efectuada por la Oficina de Recepción y Custodia, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, la Unidad Consejero del Dr. Vázquez y por la Unidad Consejera de la Dra. Ferrazzuolo, lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, así como la normativa legal vigente y aplicable, es opinión de esta Dirección General, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”*.

Que entonces, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes mencionados, a fin de dar respuesta a los requerimientos efectuado por las Unidades Consejeros Dra. Ferrazzuolo y Dr. Vázquez; la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad; la intendencia del edificio sito en Pedro de Mendoza 2689 y la Oficina de Recepción y Custodia, de conformidad con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura, no se encuentra óbice para aprobar la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1258 con la firma “Stylo” para la provisión de diecinueve (19.-) botiquines y veinte (20.-) kits de reposición, por la suma total de sesenta mil ciento sesenta y cuatro pesos (\$60.164,00) IVA incluido, según el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 10/2018.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectivizar la ampliación contractual que se aprobará en el presente acto, a notificar a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de

conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

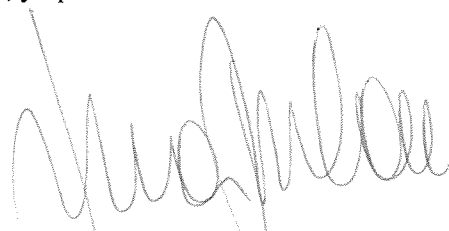
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, N° 117/2017 y N° 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1258 con la firma “Stylo” para la provisión de diecinueve (19.-) botiquines y veinte (20.-) kits de reposición, por la suma total de sesenta mil ciento sesenta y cuatro pesos (\$60.164,00) IVA incluido según el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 10/2018.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectivizar la ampliación contractual que se aprobó en el artículo 1° de la presente resolución, a notificar este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese como se ordenara precedentemente y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente archívese.



Dr. JUAN JOSE MILONE PJA
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

RES. OAyF N° 66/2019